

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita de la resolución de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Aracena.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 171 de 2 de septiembre de 2013 (páginas 125 a 146) la Resolución de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de referente a la aprobación del PGOU de Aracena (CP-089/2006) y Corrección de Errores publicado en BOJA núm. 193, de 2 de octubre de 2013 (página 85), se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

- Respecto al Punto Segundo (párrafo 1.º y 2.º) del «Se Resuelve», Página 127:

Donde dice: «Segundo. Suspender los siguientes suelos y determinaciones del PGOU hasta tanto se resuelvan las afecciones a los cauces públicos: Núcleo Castañuelo: los suelos destinados a Áreas libres de dominio público y ordenación especial afectado por Arroyo de la Fuente del Castaño. Núcleo de Carboneras: Las Unidades de Ejecución UE A2.01; UE A2.02 y UE A2.08 y el SUNC no integrado B, 0,5 y los suelos destinados a Áreas libres de dominio público afectados por los Arroyo de la Herrumbre o Carboneras. Núcleo de Jabuguillo: la Unidad de Ejecución UE A5.01. Núcleo de La Umbría: la Unidad de Ejecución UE A6.03 y Sector PP16 y los suelos destinados a Áreas libres de dominio público y ordenación especial sobre los que discurre los arroyos innominados situados al Norte y Sur del municipio así como nuevo viario previsto sobre el referido arroyo innominado situado al Norte del municipio. Núcleo Valdezufre: la Unidad de Ejecución UE A8.03 y Áreas libres de dominio público y ordenación especial sobre los que discurre los arroyos innominados situado al Sur del municipio y Sector de Suelo Urbanizable PP18. Núcleo Corterrangel: la EDAR, ubicada en zona Inundable grafiada en el Plano 6.6 de Infraestructuras.

Se suspende por los motivos expuestos anteriormente, las Áreas de Reparto AR18 conformada por el Sector UE PP16 denominado La Umbría-Virgen Antigua y el Área de Reparto denominada AR19 conformada por el Sector UE PP18 denominado Valdezufre-Dehesa Orapia y en su caso los Sistemas Generales adscritos.»

Debe decir: «Segundo. Suspender los siguientes suelos y determinaciones del PGOU hasta tanto se resuelvan las afecciones a los cauces públicos: Núcleo Castañuelo: los suelos destinados a Áreas libres de dominio público y ordenación especial afectado por Arroyo de la Fuente del Castaño. Núcleo de Carboneras: Las Unidades de Ejecución UE A2.01; UE A2.02 y UE A2.03 y el SUNC no integrado B, 0,5 y los suelos destinados a Áreas libres de dominio público afectados por los Arroyo de la Herrumbre o Carboneras. Núcleo de Jabuguillo: la Unidad de Ejecución UE A5.02. Núcleo de La Umbría: la Unidad de Ejecución UE A6.04 y Sector PP16 y los suelos destinados a Áreas libres de dominio público y ordenación especial sobre los que discurre los arroyos innominados situados al Norte y Sur del municipio así como nuevo viario previsto sobre el referido arroyo innominado situado al Norte del municipio. Núcleo Valdezufre: la Unidad de Ejecución UE A8.03 y Áreas libres de dominio público y ordenación especial sobre los que discurre los arroyos innominados situado al Sur del municipio y Sector de Suelo Urbanizable PP18. Núcleo Corterrangel: la EDAR, ubicada en zona Inundable grafiada en el Plano 6.6 de Infraestructuras.

Se suspende por los motivos expuestos anteriormente, las Áreas de Reparto AR17 conformada por el Sector UE PP16 denominado La Umbría-Virgen Antigua y el Área de Reparto denominada AR18 conformada por el Sector UE PP18 denominado Valdezufre-Dehesa Orapia y en su caso los Sistemas Generales adscritos.»

- Respecto al Punto Quinto (párrafo 4.º) del «Se Resuelve», Página 136:

Donde dice: «Dado que el informe en materia de Aguas de la CC.AA. incide sobre los sectores denominados PP-16 y PP-18 se habrá de suspender las Áreas de Reparto AR18 conformado por el Sector UE PP16 La Umbría-Virgen Antigua y el AR19 conformado por el Sector UE PP18 Valdezufre-Dehesa Orapia.»

Debe decir: «Dado que el informe en materia de Aguas de la CC.AA. incide sobre los sectores denominados PP-16 y PP-18 se habrá de suspender las Áreas de Reparto AR17 conformado por el Sector UE PP16 La Umbría-Virgen Antigua y el AR18 conformado por el Sector UE PP18 Valdezufre-Dehesa Orapia.»